

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-

ACUERDO No. 293

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS-, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, Y SE ADOPTAN LOS APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversión” para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento institucional corporativo.
2. Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-275 de 1998, ratifica que los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales con recursos propios, quedando solo sujeto a lo que el Congreso de la República determine en la Ley del Presupuesto General de la Nación, en tratándose de recurso de la Nación.
3. Que con el Acuerdo 013 del 23 de junio de 1.999, se aprobó el Reglamento para el Manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en sus rentas propias y recursos de capital.
4. Que mediante Acuerdo 271 del 26 de Noviembre de 2014, se aprobó la Modificación del Acuerdo 013 del 23 de junio de 1999, Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en sus rentas propias y recursos de capital.
5. Que en sus considerandos se tuvo en cuenta que en desarrollo de la autonomía que la Constitución Política de Colombia de 1991 otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales, el manejo del presupuesto originado en sus rentas propias y recursos de capital no está sometido a la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.
6. Que en el Artículo Segundo del mismo Acuerdo, “...queda entendido que el ejercicio presupuestal de la Corporación sustentado en apropiaciones del Tesoro Nacional, está sujeto a lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.”
7. Que en su Artículo Tercero, especifica que la planificación del presupuesto tiene como objetivo compatibilizar las políticas nacionales, regionales y locales, por lo que en la elaboración del presupuesto se tomaron como fundamento legal los objetivos de los Planes de Desarrollo de la Política Ambiental del País y los Programas y Proyectos del Plan de Acción de la CAS 2012 – 2015 “RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISO DE TODOS, aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo número 210 de septiembre 27 de 2012

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



8. Que para la elaboración del Presupuesto, se aplicaron los principios básicos de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Especialización y Programación Integral, contemplada en el Artículo Cuarto del citado Acuerdo.
9. Que se hace necesario incluir los recursos asignados a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en el ante-Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.661.240.986,00) Mcte.**
10. Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento Servicio de la Deuda e Inversión para la vigencia fiscal 2016, fue presentado al Consejo Directivo para su respectivo estudio, análisis y modificaciones necesarias.

En virtud de los anteriores considerandos

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2016, por la suma de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$23.773.540.986,00)**, así: Recursos del Presupuesto General de la Nación APN : **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.661.240.986,00) Mcte.** Y Recursos Propios **VEINTIDÓS MIL CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$22.112.300.000,00)**, desagregados así:

INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	21.032.300.000
1,1	INGRESOS TRIBUTARIOS	10.450.000.000
1,1,01	SOBRETASA AMBIENTAL	10.450.000.000
1,2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.582.300.000
1,2,01	CONVENIOS	0
1,2,02	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	7.200.000.000
1,2,03	VIATICOS USUARIOS	0
1,2,04	PUBLICACIONES	28.700.000
1,2,05	TASAS RETRIBUTIVAS	985.000.000
1,2,06	TARIFAS POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1.950.000.000
1,2,07	TASAS POR USO DEL RECURSO HIDRICO	220.000.000
1,2,08	TASA FORESTAL	60.000.000
1,2,09	SALVOCONDUCTOS	41.800.000
1,2,10	MULTAS	27.500.000
1,2,13	EMISION ATMOFERICA	0
1,2,11	OTROS INGRESOS	69.300.000
	DEUDA PUBLICA	0
1,2,12	APORTES POR REGALIAS	0
1,3	RECURSOS DE CAPITAL	1.080.000.000
1,3,01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	160.000.000
1,3,02	RECURSOS DEL BALANCE	920.000.000
1,3,02,1	EXEDENTES FINANCIEROS	0
1,3,02,2	RECUPERACION DE CARTERA	920.000.000



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

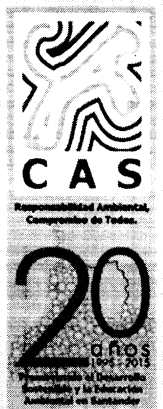
BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0
	TOTAL RECURSOS PROPIOS RAPE	22.112.300.000
1,4	RECURSOS DE LA NACION	1.661.240.986
	TRANSFERENCIAS	0
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	23.773.540.986



ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, para la vigencia fiscal 2016: por la suma de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$23.773.540.986,00) M. cte**, desagregados de la siguiente manera:

A). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: La suma de **SEIS MIL DIEZ MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.010.030.986) M.cte**, así: Recursos del Presupuesto General de la Nación APN, **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.cte. (\$1.661.240.986,00)** y Recursos Propios RAPE, **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.348.790.000) M.cte:**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	1.548.953.446	1.245.637.800	2.794.591.246
GASTOS GENERALES	100.485.800	1.242.922.200	1.343.408.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.801.740	1.860.230.000	1.872.031.740
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.661.240.986	4.348.790.000	6.010.030.986

B). SERVICIO DE LA DEUDA: Por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.098.000.000.00), M.cte:**

SERVICIO DE LA DEUDA			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA	0	1.098.000.000	1.098.000.000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0	1.098.000.000	1.098.000.000

C). GASTOS DE INVERSION: Por la suma de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (16.665.510.000), M.cte**, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
PROGRAMA No 1 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	857.000.000
PROYECTO 1.1 Asistencia técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo en los EOT, PBOT, POT de los municipios de la jurisdicción de la CAS	117.000.000
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCH en la jurisdicción de la CAS	683.000.000
PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS	57.000.000
PROGRAMA No 2 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4.542.000.000
PROYECTO 2.1 Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	3.406.000.000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011





PROYECTO 2.2 Gestión de apoyo y control al manejo integrado de residuos líquidos	1.136.000.000
PROGRAMA No 3. ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste y/o declaración de Áreas protegidas en la jurisdicción de la CAS	442.000.000
PROYECTO 3.3 Protección y conservación de fauna y flora y valoración de uso y riesgo	187.000.000
PROYECTO 3.4 Implementación de actividades de intervención en áreas de restauración ecológica en la Jurisdicción de la CAS	227.000.000
PROYECTO 3.5 Implementación de proyectos para la producción y consumo sostenible y biocomercio	109.000.000
PROYECTO 3.7 Implementación de acciones para el pago por servicios ambientales	74.000.000
PROGRAMA No 4. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	
PROYECTO 4.1 Programa de Gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS	156.000.000
PROYECTO 4.2 Estudios y diseños para la gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS	158.000.000
PROYECTO 4.3 Construcción de obras de contingencia para la gestión del riesgo y desastres en la Jurisdicción de la CAS	1.066.000.000
PROYECTO 4.4 Estudio de amenazas, riesgo y vulnerabilidad	104.000.000
PROGRAMA No 5. CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
PROYECTO 5.1 Administración, manejo y control de los recursos naturales renovables	2.396.891.436
PROYECTO 5.2 Manejo Integral de Residuos Sólidos	165.000.000
PROYECTO 5.3 Seguimiento y control a los Planes de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS)	100.000.000
PROYECTO 5.4 Seguimiento y control a los programas de Ahorro y Uso Eficiente de Agua (AYUEDAS)	60.000.000
PROYECTO 5.5 Seguimiento y control a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	60.000.000
PROYECTO 5.6 Prevención, seguimiento y control a la contaminación ambiental y control y manejo al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS	372.000.000
PROYECTO 5.7 Monitoreo de calidad del aire, control de emisiones atmosféricas y ruido en la jurisdicción de la CAS	87.000.000
PROGRAMA No 6. GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	
PROYECTO 6.1 Fortalecimiento a los sistemas de información y gestión integrado de la CAS	443.000.000
PROYECTO 6.4 Programa de Educación Ambiental	408.000.000
PROYECTO 6.5 Programa de fortalecimiento institucional	515.000.000
PROYECTO 6.6 Capacitación, Sensibilización y comunicación para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS.	791.000.000
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	16.665.510.000



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fenix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

ARTÍCULO TERCERO: Facultar a la Directora General, para realizar la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, y ajustar el valor asignado en el Presupuesto General de la Nación APN,

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes anexos:

- Anexo Numero 1: Presupuesto de Ingresos.
- Anexo Numero 2: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.
- Anexo Numero 3: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI
- Anexo Numero 4: Disposiciones Generales.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de presupuesto queda sujeto a modificaciones en los próximos cuatro (4) años, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes programas y proyectos que se manejan en el Plan de Acción Institucional.

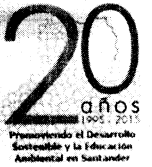
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Guadalupe a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

MARIO ANDRES CASTAÑEDA QUIÑONES
Presidente
Consejo Directivo

EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

Anexo Número 1.

INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	21.032.300.000
1,1	INGRESOS TRIBUTARIOS	10.450.000.000
1,1,01	SOBRETASA AMBIENTAL	10.450.000.000
1,2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.582.300.000
1,2,01	CONVENIOS	0
1,2,02	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	7.200.000.000
1,2,03	VIATICOS USUARIOS	0
1,2,04	PUBLICACIONES	28.700.000
1,2,05	TASAS RETRIBUTIVAS	985.000.000
1,2,06	TARIFAS POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	1.950.000.000
1,2,07	TASAS POR USO DEL RECURSO HIDRICO	220.000.000
1,2,08	TASA FORESTAL	60.000.000
1,2,09	SALVOCONDUCTOS	41.800.000
1,2,10	MULTAS	27.500.000
1,2,13	EMISION ATMOFERICA	0
1,2,11	OTROS INGRESOS	69.300.000
	DEUDA PUBLICA	0
1,2,12	APORTES POR REGALIAS	0
1,3	RECURSOS DE CAPITAL	1.080.000.000
1,3,01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	160.000.000
1,3,02	RECURSOS DEL BALANCE	920.000.000
1,3,02,1	EXEDENTES FINANCIEROS	0
1,3,02,2	RECUPERACION DE CARTERA	920.000.000
	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0
	TOTAL RECURSOS PROPIOS RAPE	22.112.300.000
1,4	RECURSOS DE LA NACION	1.661.240.986
	TRANSFERENCIAS	0
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	23.773.540.986

Anexo Número 2.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	1.548.953.446	1.245.637.800	2.794.591.246
GASTOS GENERALES	100.485.800	1.242.922.200	1.343.408.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.801.740	1.860.230.000	1.872.031.740
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.661.240.986	4.348.790.000	6.010.030.986

SERVICIO DE LA DEUDA			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA	0	1.098.000.000	1.098.000.000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0	1.098.000.000	1.098.000.000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Anexo número 3.



PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
PROGRAMA No 1 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	857.000.000
PROYECTO 1.1 Asistencia técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo en los EOT, PBOT, POT de los municipios de la jurisdicción de la CAS	117.000.000
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCH en la jurisdicción de la CAS	683.000.000
PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS	57.000.000
PROGRAMA No 2 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4.542.000.000
PROYECTO 2.1 Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	3.406.000.000
PROYECTO 2.2 Gestión de apoyo y control al manejo integrado de residuos líquidos	1.136.000.000
PROGRAMA No 3. ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	1.039.000.000
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste y/o declaración de Áreas protegidas en la jurisdicción de la CAS	442.000.000
PROYECTO 3.3 Protección y conservación de fauna y flora y valoración de uso y riesgo	187.000.000
PROYECTO 3.4 Implementación de actividades de intervención en áreas de restauración ecológica en la Jurisdicción de la CAS	227.000.000
PROYECTO 3.5 Implementación de proyectos para la producción y consumo sostenible y biocomercio	109.000.000
PROYECTO 3.7 Implementación de acciones para el pago por servicios ambientales	74.000.000
PROGRAMA No 4: ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO	1.484.000.000
PROYECTO 4.1 Programa de Gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS	156.000.000
PROYECTO 4.2 Estudios y diseños para la gestión del riesgo y desastres en la jurisdicción de la CAS	158.000.000
PROYECTO 4.3 Construcción de obras de contingencia para la gestión del riesgo y desastres en la Jurisdicción de la CAS	1.066.000.000
PROYECTO 4.4 Estudio de amenazas, riesgo y vulnerabilidad	104.000.000
PROGRAMA No.5 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	3.240.891.436
PROYECTO 5.1 Administración, manejo y control de los recursos naturales renovables	2.396.891.436
PROYECTO 5.2 Manejo Integral de Residuos Sólidos	165.000.000
PROYECTO 5.3 Seguimiento y control a los Planes de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS)	100.000.000
PROYECTO 5.4 Seguimiento y control a los programas de Ahorro y Uso Eficiente de Agua (AYUEDAS)	60.000.000
PROYECTO 5.5 Seguimiento y control a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	60.000.000
PROYECTO 5.6 Prevención, seguimiento y control a la contaminación ambiental y control y manejo al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS	372.000.000
PROYECTO 5.7 Monitoreo de calidad del aire, control de emisiones atmosféricas y ruido en la jurisdicción de la CAS	87.000.000
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	2.157.000.000
PROYECTO 6.1 Fortalecimiento a los sistemas de información y gestión integrado de la CAS	443.000.000
PROYECTO 6.4 Programa de Educación Ambiental	408.000.000
PROYECTO 6.5 Programa de fortalecimiento institucional	515.000.000



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

PROYECTO 6.6 Capacitación, Sensibilización y comunicación para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS.	791.000.000
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	6.345.618.564
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	16.665.510.000



Anexo Número 4.

DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias a los Acuerdos 013 de junio 23 de 1999 y 271 de Noviembre 26 de 2014, por los que se aprobó el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y se aplicarán en armonía con este.

I. DE LOS GASTOS

Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la programación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro respectivo se cubrirán los costos inherentes o accesorios.

1.1. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las necesidades derivadas de los mismos, tales como, los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

1.2. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir estas disposiciones.

1.3. Los compromisos y las obligaciones de la Corporación, correspondientes a apropiaciones provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

1.4. Para proveer empleos vacantes se requerirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2016. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos para todos los conceptos de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

1.5. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2015, se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016.

1.6. La prima de vacaciones y la indemnización a la misma se podrá cancelar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

1.7. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas,



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a las instituciones educativas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

1.8. La Dirección General de la Corporación será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad.

1.9. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras, aprobado de conformidad con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

1.10. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de la Corporación, deberá darle prioridad a la cancelación oportuna de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros y mantenimiento. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante Legal y del Ordenador del Gasto.

1.11. La Corporación podrá acordar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado.

1.12. La Reserva Presupuestal y las Cuentas Por Pagar de la Corporación correspondientes al año 2015, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2016.

La primera será constituida por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Entidad.

Constituidas las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2015 los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero 2016, cuando se trate de recursos de la Nación APN. El reintegro será refrendado por el Ordenador del Gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal correspondientes al año fiscal 2014 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de Diciembre 2015 expirarán sin excepción, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Las reservas presupuestales provenientes de la relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

1.13. De conformidad con la autonomía que la Constitución otorga a las Corporaciones y en virtud de la Sentencia C-275-98, los compromisos adquiridos con cargo a las



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

apropiaciones disponibles que cobijen excepcionalmente la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuétales.

Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se obtiene la autorización con Acuerdo del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.

1.14. El Director General fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez, acorde con los objetivos del Plan de Acción.

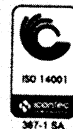
1.15. Las apropiaciones destinadas a cancelar la cuota de Control Fiscal, no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución fijando la tarifa a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 267 de 2.000.

1.16. La Corporación podrá pagar con recursos propios obligaciones financiadas con aportes de Convenios, mientras dichas entidades transfieren los dineros respectivos.

1.17. Cuando la Corporación posea bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones podrá desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos.

1.18. Con cargo a las apropiaciones del Rubro Sentencias y Conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ELABORO	SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO Subdirectora Administrativa y Financiera	
REVISO	EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS Secretario General	
REVISO	SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO Subdirectora Administrativa y Financiera	
REVISO	LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011